

1. Inspección técnica de maquinaria móvil o semimóvil. **ITC 02.2.01 Del Reglamento de normas Básicas de** **Seguridad Minera**

Esta ITC no es de aplicación a los vehículos homologados y matriculados para la circulación por la red de carreteras del Estado utilizados para el transporte exclusivo de personas o de mercancías por carretera.

Los equipos de trabajo del tipo maquinas móviles o semimóviles, se deberán someter a **una inspección técnica de maquinaria** por parte de una entidad colaboradora de la Administración (ECA).

Plazos de inspección

- Máquinas hasta seis años de antigüedad: Cada tres años
- Máquinas de más de seis y hasta diez años de antigüedad: Cada dos años
- Máquinas de más de diez años de antigüedad o que no acrediten su antigüedad: Cada año

2. Las E.T. VOLQUETES RÍGIDOS Y ARTICULADOS

Entran en vigor el día 29 de marzo de 2018.

Las maquinas en servicio disponen para hacer la primera inspección reglamentaria de;

- **un año**, las de edad mayor de 10 años, es decir, disponen para hacer la primera inspección **hasta el 29 de marzo de 2019.**
- **dos años**, las de edad menor de 10 años, es decir, disponen para hacer la primera inspección **hasta el 29 de marzo de 2020.**

3. PUNTOS DE INSPECCIÓN:

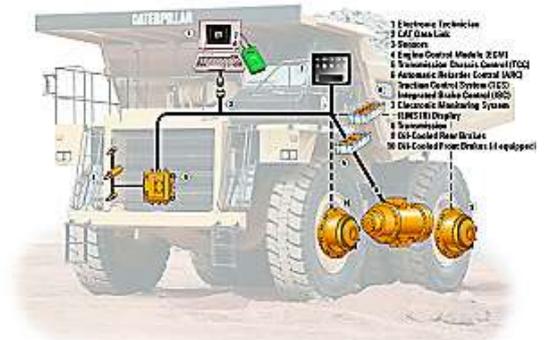
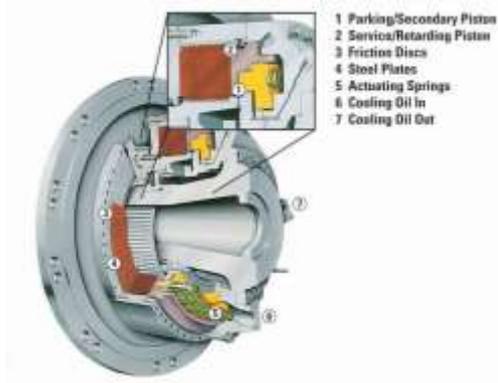
a) CHASIS Y NEUMATICOS



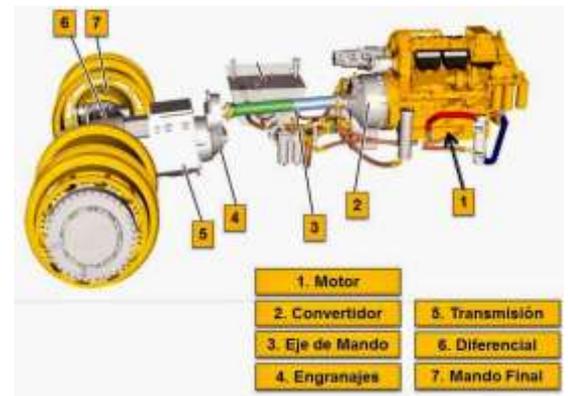
b) SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y SISTEMA DE DIRECC



C) SISTEMAS DE FRENADO Y MOTOR



D) TREN DE IMPLUSIÓN, SISTEMA HIDRAULICO Y SISTEMA NEUMATICO



E) ESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN

